



### **Visión**

Ser reconocidos como un Organismo Judicial de Investigación criminal, técnico, científico, objetivo e independiente, respetuoso del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuye con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz de Costa Rica.

### **Misión**

Ser un organismo auxiliar, asesor y de consulta de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público de Costa Rica en la investigación, descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables contando para ello con recurso humano calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial.

### **Valores**

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad, Efectividad, Honradez, Excelencia.

## **CIRCULAR N° 06-DG-2017**

**DE: DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

**PARA: TODAS LAS OFICINAS DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y AQUELLAS OFICINAS EXTERNAS QUE CUENTAN CON ACCESO A CONSULTA INTEGRADA DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN POLICIAL**

**ASUNTO: REITERACIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL ACCESO, USO Y CONSULTA A LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN POLICIAL PARA LA POLICIA Y DEMÁS AUTORIDADES.**

**FECHA: 06 DE MARZO DEL 2017**

---

Se reitera a todo el personal del Organismo de Investigación Judicial y a todas aquellas personas usuarias externas a este organismo, que cuentan con acceso a la aplicación Consulta Integrada de la Plataforma de Información Policial, la obligatoriedad de cumplir con las disposiciones contenidas en la Circular N° 17-2015, emitida por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, conocida como el “**PROTOCOLO PARA EL ACCESO, USO Y CONSULTA A LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN POLICIAL PARA LAS POLICIAS Y DEMAS AUTORIDADES**”.

En este mismo sentido, se reitera la obligatoriedad de comunicar a la administración de este sistema, mediante el correo electrónico [ojj-plataforma@poder-judicial.go.cr](mailto:ojj-plataforma@poder-judicial.go.cr), cuando varíe el estado laboral de alguna persona usuaria, tal y como se menciona en el artículo N° 7 “**DE LOS ACCESOS A LOS SISTEMAS**” del protocolo en mención, específicamente en su segundo apartado, el cual indica: “*Cuando varíe el estado laboral del usuario (vacaciones, suspensión, permiso con goce o sin goce de salario, incapacidad, cambio de funciones, cambio de oficina, jubilación, cese de funciones, defunción, entre otros); la jefatura deberá informarlo para lo que corresponda al correo supra*”.

Por tanto, se adjunta la circular N° 02-DG-2015, la cual contiene el protocolo mencionado, mismo que, debe ser acatado sin excepción, por todas las jefaturas y personas usuarias de este sistema.

**“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”**

*Dirección General*  
*Organismo de Investigación Judicial*  
*Tel. 2295-3336 Fax.2221-5665*  
*Correo Electrónico: [ojj\\_rdd@poder-judicial.go.cr](mailto:ojj_rdd@poder-judicial.go.cr)*

---

---

Sin otro particular se suscribe,

Atentamente,

*Walter Espinoza Espinoza*  
*Director General*  
**ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

*Archivo/consecutivo/ Ref. 351-17/opo/yvm*

***“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”***